RESOLUCIÓN ISBA N° 319/ 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. - VIS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 10/2023 DE *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURALLA PREFABRICADA DE LA PARTE FRONTAL DEL ISBA – AD REFERÉNDUM"* - ID. 436.785, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

VISTO: El Acta de Informe del Comité de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2023 que contiene el análisis y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la Adquisición de *"Provisión e Instalación de Muralla Prefabricada de la Parte Frontal del ISBA – Ad Referéndum"* para el periodo 2023, proceso que se ha iniciado con la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID. Nº 436.785, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de noviembre de 2023 fue realizado el acto de Apertura de único sobre, con representantes del Instituto Superior de Bellas Artes, donde presenta su oferta la empresa: *Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L (VIS).*

Que, para la Apertura se ha emitido Declaración Jurada en atención a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en su inciso a) el cual manifiesta que la excepción a la apertura de sobres con un solo oferente debe basarse cuando *"Justifiquen las razones técnicas que determinen que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido".*

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, señala: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el artículo 34 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Que, el Comité de Evaluación en su Acta de Informe de fecha 22 de noviembre, en el punto 14. *"Conclusiones y recomendaciones"* expone: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19, cumpliendo con lo establecido por Ley 6575/2020 que modifica el artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 11/2023 "Provisión e Instalación de Muralla Prefabricada de la Parte Frontal del ISBA – Ad Referéndum" ID. 436.785, que conforme al Artículo 66 del Decreto 2992/19 que establece sobre la Disminución de cantidades: Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de*

Fernando M. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.

Osvaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

RESOLUCIÓN ISBA N° 319/ 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. - VIS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 10/2023 DE *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURALLA PREFABRICADA DE LA PARTE FRONTAL DEL ISBA – AD REFERÉNDUM"* - ID. 436.785, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Por lo expuesto este Comité recomienda la disminución de las cantidades atendiendo a la disponibilidad presupuestaria la reducción en los metros lineales a la empresa Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L. – (VIS) por un monto de Gs. 16.458.264 (Guaraníes Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro) por cumplir con las especificaciones técnicas, legales requeridas y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Que, atendiendo la normativa citada y el informe del Comité de Evaluación que anteceden, corresponde dictar resolución disponiendo la contratación directa en los términos previstos ya que es posible presumir que por la complejidad de las características del producto solicitado no pudieron presentarse más oferentes, siempre asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, por las razones ya expresadas en el informe transcripto.

Que, el artículo 53 de la Ley 4995/2013 "*De Educación Superior*", establece que los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General, y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones, la dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan el Estatuto y los reglamentos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR** a la empresa Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L. - VIS, con RUC N° 80023115-5 el Llamado a Contratación Directa N° 10/2023 *"Provisión e Instalación de Muralla Prefabricada de la Parte Frontal del ISBA – Ad Referéndum"*, con ID. N° 436.785 por el monto de Gs. 16.458.264 (Guaraníes Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro), IVA Incluido; convocado por el Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA), según el siguiente detalle:

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.

Osvaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

RESOLUCIÓN ISBA N° 319/ 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. - VIS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 10/2023 DE *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURALLA PREFABRICADA DE LA PARTE FRONTAL DEL ISBA – AD REFERÉNDUM"* - ID. 436.785, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

CD N° 10/2023 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURALLA PREFABRICADA DE LA PARTE FRONTAL DEL ISBA – AD REFERÉNDUM"						VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. - VIS			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	72101703-003	Muralla prefabricada de hormigón armado, de 2,0 metros de altura, modelo simil ladrillo c/ pintura	ml	Evento	37	VIS	PARAGUAY	286.173	10.588.401
2	72101703-003	Instalación de muralla prefabricada	ml	Evento	37	VIS	PARAGUAY	132.681	4.909.197
3	72101703-003	Desmontaje y retiro de verja existente	Gl.	Evento	1	VIS	PARAGUAY	960.666	960.666
								PRECIO TOTAL GUARANÍES	16.458.264

2°.- **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de Gasto 522 *"Construcciones de Obras de Uso Institucional"*, Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, sujeto a la aprobación de la Ley de PGN del Ejercicio Fiscal 2023.

3°.- **DISPONER** la suscripción del Contrato para la Contratación Directa N° 10/2023 *"Provisión e Instalación de Muralla Prefabricada de la Parte Frontal del ISBA – Ad Referéndum"* entre el Instituto Superior de Bellas Artes y la firma Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L. - VIS, con RUC N° 80023115-5.

4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS SECRETARIA GENERAL ASUNCIÓN - PARAGUAY

Lic. Fernando Ariel Martínez Pérez
Secretario General
ISBA

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCIÓN ASUNCIÓN

Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera V.
Director General
Dirección General - ISBA